

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSELLERIA DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS Y MODERNIZACIÓN

926

Resolución de la consejera de Administraciones Públicas y Modernización por la que se acuerda la concesión de la Cruz al Mérito Policial con Distintivo Azul

Hechos

1. El día 5 de marzo de 2019, la alcaldesa de Son Servera emitió el certificado del acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Son Servera de fecha 15 de noviembre de 2018 de la propuesta de solicitud de concesión de la Cruz al Mérito Policial con Distintivo Azul a las personas siguientes: los policías locales de Son Servera Juan Domingo Lado Sánchez, Bernardo Miralles Nadal, Juan Esteban Bordoy Font y César Muñoz Pérez; los voluntarios de la Agrupación de Protección Civil de Son Servera Manuel Alonso Figueiredo, Tomeu Ballester Zamorano, Javier Benítez Gallardo, Jaime Nieto Sancho, Antonio Torres Ayala y Alonso Olivares Olaya; y el conductor de ambulancia de la empresa SSG Mateo Gayà Barceló.

2. El día 2 de octubre de 2019, el director general de Emergencias e Interior firmó la Resolución de inicio del procedimiento para la concesión de la Cruz al Mérito Policial con Distintivo Azul a las personas mencionadas en el punto 1. En la misma resolución también nombró al instructor y al secretario.

3. El día 30 de octubre de 2019 el instructor del procedimiento emitió la propuesta de resolución de concesión de la cruz al Mérito Policial con Distintivo Azul a las personas indicadas en el punto 1, las cuales antepusieron, por encima de todas las circunstancias adversas y de cualquier temor por su integridad, un elevado espíritu de solidaridad y de sacrificio para salvar, proteger y socorrer a las víctimas que se encontraban en una situación de peligro extremo, en base a los siguientes aspectos:

a) La tarde del día 9 de octubre de 2018 se produjeron gravísimas inundaciones en el municipio de Sant Llorenç des Cardassar, a raíz de las cuales, la situación se convirtió en caótica, tanto en el mismo pueblo como en la localidad costera de s'Illot, y su patrulla de policía quedó incomunicada por el desbordamiento del torrente de la localidad, motivo por el cual no podía atender las demandas de servicio que recibía.

b) En aquellos momentos, la central de emergencias (112) se puso en contacto con la policía de Son Servera para comunicarle que no podía contactar con la policía de Sant Llorenç des Cardassar, hecho que provocó que, una vez confirmada la situación de emergencia descrita en el punto anterior, los policías de Son Servera se pusieran a su disposición.

c) A raíz de esta situación fueron comisionados al municipio de Sant Llorenç para atender un servicio en el que una mujer se encontraba atrapada en su coche por las inundaciones.

d) Para poder llegar al lugar donde estaba esta persona, los agentes tuvieron que atravesar calzadas inundadas, con el peligro que esto suponía. Junto con ellos, también hizo el trayecto una ambulancia de transporte privado de la empresa SSG.

e) Una vez en el lugar, para poder rescatar a la persona los agentes tuvieron que formar una cadena humana dentro del agua hasta el vehículo, y después de sacarla del coche, uno de los agentes la llevó encima de la espalda hasta el lateral de la calzada agarrado a sus compañeros, donde estaba la ambulancia de la empresa SSG.

f) Acabada esta intervención, se dieron cuenta de que a pocos metros había otro vehículo con dos personas en el interior en las mismas circunstancias, a las que rescataron del mismo modo.

g) A continuación hicieron una inspección de la zona y encontraron a un hombre que intentaba aguantarse encima de un árbol, pero por la distancia entre ellos y la cantidad de agua que transcurría en medio, decidieron llamar la agrupación de voluntarios de protección civil de Son Servera, que llegaron enseguida.

h) El rescate se planificó conjuntamente y con una cuerda los voluntarios rescataron al hombre, casi desnudo porque la fuerza del agua le había arrancado la ropa.

Fundamentos de derecho

1. El artículo 52 de la Ley 4/2013, de 17 de julio, de coordinación de las policías locales de las Illes Balears, modificado por la Ley 11/2017, de 20 de diciembre, de modificación de la Ley 4/2013, determina la posibilidad de conceder premios y distinciones a los miembros de la policía local de las Illes Balears en los términos que se establezcan reglamentariamente.

2. El capítulo V del título VIII del Decreto 40/2019, de 24 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento marco de coordinación de las policías locales de las Illes Balears y se modifica el Decreto 55/2017, de 15 de diciembre, del Fondo de Seguridad Pública de las Islas Baleares, regula las características y la concesión de premios y condecoraciones. En concreto, el artículo 130, regula las circunstancias por



las que puede otorgarse la Cruz al Mérito Policial con Distintivo Azul; el artículo 137, regula quién puede formular la propuesta de solicitud de concesión del galardón; y el artículo 138 regula el procedimiento ordinario de concesión.

Por todo ello, dicto la siguiente

Resolución

1. Acordar la concesión de la Cruz al Mérito Policial con Distintivo Azul a las personas que se indican a continuación:

- Señor Juan Domingo Lado Sánchez, policía local.
- Señor Bernardo Miralles Nadal, policía local.
- Señor Juan Esteban Bordoy Font, policía local.
- Señor César Muñoz Pérez, policía local.
- Señor Manuel Alonso Figueiredo, voluntario.
- Señor Tomeu Ballester Zamorano, voluntario.
- Señor Javier Benítez Gallardo, voluntario.
- Señor Jaime Nieto Sancho, voluntario.
- Señor Antonio Torres Ayala, voluntario.
- Señor Alonso Olivares Olaya, voluntario.
- Señor Mateo Gayà Barceló, conductor ambulancia.

2. Notificar esta resolución a las personas galardonadas y al Ayuntamiento de Son Servera.

3. Ordenar la inscripción de este acuerdo al Registro de policías locales en la forma legalmente determinada.

4. Ordenar la publicación de esta resolución en *Boletín Oficial de las Illes Balears*.

Interposición de recursos

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer un recurso potestativo de reposición ante la consejera de Administraciones Públicas y Modernización en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de la notificación, de acuerdo con el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y del artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

También cabe interponer directamente un recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de la notificación, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Palma, 13 de diciembre de 2019

La consejera de Administraciones Públicas y Modernización

Isabel Castro Fernández

